

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 31 de enero de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que fueron aportadas respuestas de movilidad, el 21 de enero, 7 de febrero y 15 de febrero de 2022.-

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehensión No. 00313 de 2021

Demandante: BANCO FINANDINA S.A.

Demandado: AIDA MARINA CÁCERES

Fecha Auto: 17 de febrero de 2022.-

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe de secretaria, y que fue aportada por Secretaria de Movilidad de Bogotá, documental que se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor del comunicado C.J.M.3.1.5.180.22, SE ORDENA oficiarle aclarándole que la medida que debe registrarse sobre el rodante de **placas JDZ975, es la inscripción de la demanda**, en el correspondiente certificado de tradición y libertad. Líbrese nuevamente oficios, remítase virtualmente y déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#06 de 18 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7934d9408c292416b682bf26b90876640c969a7d6a4d717fda8b87087aa09cdc**

Documento generado en 16/02/2022 12:51:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>